



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de expedientes de personas participantes que se excluyen o se tienen por desistidos en la convocatoria 2024 de las ayudas Ramón y Cajal, dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener el Talento, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2024, de las de las ayudas Ramón y Cajal, del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el periodo 2024-2027. Asimismo, se publicó el extracto de la convocatoria en el BOE el día 6 de diciembre de 2024 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 797058).

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas, y conforme a lo previsto en el artículo 16 de la resolución de convocatoria, con fecha 14 de marzo de 2025, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de los expedientes de personas candidatas de las ayudas Ramón y Cajal.

Transcurrido el plazo del trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar resolución definitiva de expedientes que se excluyen o que se tienen por desistidos en la convocatoria 2024 de las ayudas Ramón y Cajal, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
José Manuel Fernández de Labastida y del Olmo





Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2024
RELACIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDOS

Referencia	Motivo de Incumplimiento	Efecto del Motivo
RYC2024-048228-I	Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Exclusión
RYC2024-048236-I	Incumplimiento artículo 6.1.d): No podrán ser candidatos los beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva en cualquiera de sus tipologías, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2025, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato.	Exclusión
RYC2024-048302-I	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante, no acredita o que la fecha de obtención del doctorado se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado o alguna de las situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora, conforme al artículo 6.1.a). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Desistimiento
RYC2024-048894-I	Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. De acuerdo al artículo 6.2: En el caso de aquellas personas candidatas que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.	Exclusión
RYC2024-048925-I	Desistimiento voluntario de la persona candidata.	Desistimiento Voluntario
RYC2024-049058-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-049334-I	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante, no acredita o que la fecha de obtención del doctorado se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado o alguna de las situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora, conforme al artículo 6.1.a). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Desistimiento
RYC2024-049381-I	Desistimiento voluntario de la persona candidata.	Desistimiento Voluntario
RYC2024-049403-I	Desistimiento voluntario de la persona candidata.	Desistimiento Voluntario
RYC2024-049411-I	Transcurrido el plazo para subsanar, no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud. La documentación aportada se ha presentado fuera del plazo establecido en el requerimiento de subsanación.	Desistimiento
RYC2024-049416-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento

CSV : GEN-8bae-4ab4-737a-417a-ed21-7eca-4256-6096

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gov.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 09/04/2025 10:33 | Sin acción específica





Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2024
RELACIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDOS

Referencia	Motivo de Incumplimiento	Efecto del Motivo
RYC2024-049510-I	Incumplimiento conforme al artículo 15.3: No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae y/o de la memoria de la trayectoria investigadora. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinara la inadmisión de la solicitud de ayuda.	Exclusión
RYC2024-049705-I	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante, no acredita o que la fecha de obtención del doctorado se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado o alguna de las situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora, conforme al artículo 6.1.a). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Desistimiento
RYC2024-050005-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-050046-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-050370-I	Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Exclusión
RYC2024-050388-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-050691-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-050788-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-050811-I	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante, no acredita o que la fecha de obtención del doctorado se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado o alguna de las situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora, conforme al artículo 6.1.a). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Desistimiento
RYC2024-050979-I	Incumplimiento artículo 6.1.d): No podrán ser candidatos los beneficiarios de las Ayudas Juan de la Cierva en cualquiera de sus tipologías, que no hayan disfrutado de 1 año a fecha 1/06/2025, excluyéndose de esa contabilidad las suspensiones de contrato.	Exclusión
RYC2024-051058-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento





Cofinanciado por
la Unión Europea



AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2024
RELACIÓN DE EXPEDIENTES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDOS

Referencia	Motivo de Incumplimiento	Efecto del Motivo
RYC2024-051067-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-051150-I	Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Exclusión
RYC2024-051171-I	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada por la persona solicitante, no acredita o que la fecha de obtención del doctorado se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado o alguna de las situaciones que hayan afectado a la actividad investigadora, conforme al artículo 6.1.a). Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.	Desistimiento
RYC2024-051214-I	Transcurrido el plazo para subsanar, la documentación aportada no subsana la falta. Artículo 15.2.a) Con la solicitud se adjuntará en formato electrónico el «Currículum vitae» abreviado (en adelante, CVA) que se presentará en el modelo normalizado disponible en la página web de la agencia, o en el que se genera de forma automática desde la aplicación «Currículum vitae» normalizado disponible en la página web de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), utilizando la opción de generación de currículum abreviado.	Desistimiento
RYC2024-051285-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento
RYC2024-051356-I	Incumplimiento artículo 6.1.a). La fecha de obtención del doctorado no se encuentra entre los límites establecidos en la convocatoria para el turno de participación seleccionado. De acuerdo al artículo 6.2: En el caso de aquellas personas candidatas que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.	Exclusión
RYC2024-051428-I	Transcurrido el plazo para subsanar no se ha subsanado la falta y/o no ha aportado la documentación preceptiva, por lo que se le tiene por desistido/a de su solicitud.	Desistimiento

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8bae-4ab4-737a-417a-ed21-7eca-4256-6096 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-8bae-4ab4-737a-417a-ed21-7eca-4256-6096

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL FERNÁNDEZ DE LABASTIDA DEL OLMO | FECHA : 09/04/2025 10:33 | Sin acción específica

